SIAT SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
INFORMA
Ref.: 1711/2025

VIGILANCIA ADUANERA

JEFE/A DE EMBARCACIÓN Y JEFE/A DE MÁQUINAS

Desde SIAT venimos denunciando que la AEAT modifica las condiciones laborales y retributivas del personal de la Agencia Tributaria sin la correspondiente negociación colectiva, precarizando con ello los derechos y condiciones de su personal…

Y una vez más, en el ámbito de Vigilancia Aduanera se vuelve a constatar esta práctica.

La Administración se está sirviendo de "nombramientos verbales" como "Jefe/a de Embarcación o Máquinas" a determinados compañeros y compañeras para menoscabar sus condiciones laborales y retributivas, consiguiendo que realicen las funciones de "Jefe/a", pero sin retribuir o reconocer dicho nombramiento.

Desde SIAT entendemos que hay base jurídica para que los compañeros/as que lleven mínimo dos años de manera continuada (o 3 de manera intermitente) ejerciendo como Jefes de Embarcación o de Máquinas pueden reclamar, hasta un máximo de 4 años de atrasos desde la solicitud, los puestos de Jefe/a de Embarcación y Jefe/a de Máquinas, nivel 26, complemento específico anual: 27.140,96 €. (Un compañero con un nivel 24, en un tramo 4, puede llegar a reclamar de atrasos sobre 40.000 euros. Un tramo 3 sobre 50.000 euros. Y un tramo 2, cerca de 60.000 euros. Todo este dinero es el que está ahorrándose la AEAT en los puestos de jefe de embarcación y jefe de máquinas).

En este sentido, el Tribunal Supremo se ha pronunciado en diferentes sentencias que: ***"ante la identidad de las funciones desempeñadas en diferentes puestos de trabajo, debe asignarse a los mismos idénticas retribuciones***", **por exigirlo el principio de igualdad retributiva**.

Los compañeros/as que tengan dos años continuados o 3 años interrumpidos realizando tareas como Jefes/as de Embarcación o de Máquinas, podrán reclamar el nivel y el complemento específico, bien como **Jefe/a Embarcación** o bien como **Jefe/a Máquinas, consolidando dicho puesto de trabajo.** Por ejemplo, alguien que lleve 6 años realizando estas funciones solamente podrá reclamar hasta 4 años desde la fecha de reclamación (es el periodo máximo reclamable). En cambio, alguien que lleve sólo dos años continuados, podrá reclamar esos dos años desde la fecha de reclamación.

Es decir, que la AEAT está obligando a realizar unas determinadas funciones con una responsabilidad sin negociar esas condiciones laborales y retributivas.

Son por estas razones que ponemos a disposición de los compañeros y compañeras que se encuentren afectados por esta situación los servicios jurídicos de SIAT. Por tanto, los compañeros que quieran recurrir con los servicios jurídicos de SIAT deberán ponerse en contacto a través de info@sindicatosiat.com

OS RECORDAMOS QUE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE SIAT, ABOGADO Y PROCURADOR, SON TOTALMENTE GRATUITOS, SIN NINGÚN COSTE ADICIONAL, PARA SUS AFILIADAS Y AFILIADOS.

¡¡¡POR LA DECLARACIÓN DE PROFESIÓN DE RIESGO YA PARA V.A.!!!

Información disponible en https://sindicatosiat.com/; Canal de SIAT en Telegram; X (Twitter) y en el BLOG de SIAT en la AEAT

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!

Síguenos en Telegram
C/ Lérida, 32-34 - 28020 – Madrid
info@sindicatosiat.com
Síguenos en X (Twitter)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com